CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110027341 - Salida**
Fecha: **2026-05-26 11:10:52**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026

Señor,
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado señor Alarcón:

Conforme con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de la referencia.

En el evento de no encontrar observaciones y estar de acuerdo, amablemente le solicitamos sea firmada y remitida nuevamente al correo info@cpnaa.gov.co, para que pueda ser suscrita por nuestro representante legal, fechada y publicada en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Cabe indicar que una vez se encuentre firmada por las partes se le remitirá copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Sin otro en particular, quedamos atentos a su comunicación.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Uno (1).

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 34 DE 2025
Entre **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** con **NIT 830.136.396-7** representada legalmente por **JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.461.076 de Bogotá D. C. en su calidad de **CONTRATISTA, EMIL ANDRÉS MENA PALACIOS**, Profesional Especializado Código 02 Grado 04 en su calidad de **SUPERVISOR** del **CPNAA** y **ALFREDO MANUEL REYES ROJAS,** en su calidad de representante legal del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES,** acordamos liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 34 de 2025, así:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	N°. 34 de 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
OBJETO	Prestar los servicios profesionales independientes para la asistencia técnica y gestión del SGSI del CPNAA y mejoramiento conforme a los requisitos de la política de gobierno digital.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/09/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($20.698.000).
FORMA DE PAGO	● Se realizarán tres (3) pagos mensuales, de igual valor cada uno, por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($6.209.400).** ● El último pago, correspondiente al 10% del valor total del contrato, se realizará previa suscripción del acta de liquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	105 días
FECHA DE INICIO	05/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18/12/2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO	EMIL ANDRÉS MENA PALACIOS Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Oficina Administrativa y Financiera

NOMBRE DEL CONTRATISTA	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 830.136.396-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
C. C.	N°. 79.461.076 de Bogotá D. C.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
CORREO ELECTRÓNICO	info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
TELÉFONO	(601) 2571146
CELULAR	3125216640
CIUDAD	Bogotá D. C.

GARANTIAS			
POLIZA No.	**ASEGURADORA**	**AMPAROS**	**VALORES**
11-44-101263738	**Seguros del estado**	**Cumplimiento del contrato**	**2.069.800,00 COP**

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**No.**	**Fecha DD/MM/AA)**	**Rubro**	**Valor**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO**	**CÓDIGO**	FO-AB-1
		VERSIÓN	6
		FECHA	03/10/2025

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES				
PRESUPUESTAL	**180**	25/07/2025	2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	**20.698.000 COP**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**No.** **212**	**Fecha DD/MM/AA)** 01/09/2025	**Rubro** 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	**Valor** **20.698.000 COP**
CERTIFICADO DE VIGENCIAS FUTURAS Y/O EXPIRADAS	**No.**	**Fecha DD/MM/AA)**	**Rubro**	**Valor**
CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL	**No.**	**Fecha DD/MM/AA)**	**Rubro**	**Valor**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES		
PRORROGA No. 1	FECHA N/A	Duración N/A
PRORROGA No. 2	FECHA N/A	Duración N/A
SUSPENSION No. 1	FECHA N/A	Duración N/A
SUSPENSIÓN No. 2	FECHA N/A	Duración N/A
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	FECHA N/A	Duración N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL		

PAGOS DEL CONTRATO				
N°. FACTURA	**FECHA DE FACTURA**	**VALOR FACTURA**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
FVE121	15/10/2025	$ 6.209.399,77	29/10/2925	$ 6.209.399,77
FVE122	05/11/2025	$ 6.209.399,77	27/11/2025	$ 6.209.399,77
FVE123	06/12/2025	$ 6.209.399,77	22/12/2025	$ 6.209.399,77
FVE124	22/01/2026	$2,069,800.32	28/01/2026	$2,069,800.32
	TOTAL FACTURADO	$20.697.999,63	**TOTAL, PAGADO**	$20.697.999,63

INVERSION DEL ANTICIPO *	
VALOR ANTICIPO	**$0**
FACTURAS UTILZIADAS PARA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO	**VALOR AMORTIZADO**
	$0
	$0
TOTAL, AMORTIZADO	**$0**
SALDO POR AMORTIZAR	**$0**

*** Aplica cuando en el contrato se hubiese pactado algún anticipo.**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$20.698.000,00
VALOR EN ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones)	$20.698.000,00
VALOR EJECUTADO	$20.697.999,63
VALOR POR PAGAR CONTRA LA PRESENTE ACTA	$2.069.800,32

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO**	**CÓDIGO**	FO-AB-1
		VERSIÓN	6
		FECHA	03/10/2025

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR (cuando se haya otorgado anticipo y quede pendiente saldo por amortizar)	$0
SALDO A LIBERAR (Valor Total Cto - Valor Ejecutado - Valor por pagar)	**$0,37**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$20.697.999,63

RELACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN			
ÍTEM	**N°. RADICADO**	**FECHA PRESENTACIÓN CONTRATISTA**	**PERIODO REPORTADO**
1.	20251200076102	16/10/2025	5 de septiembre 2025 a 4 de octubre de 2025
2.	20251200081182	06/11/2025	5 de octubre 2025 a 4 de noviembre de 2025
3.	20251200091322	09/12/2025	5 de noviembre 2025 a 4 de diciembre de 2025
4.	20261200002242	22/01/2026	5 de diciembre 2025 a 18 de diciembre de 2025

ACUERDOS ENTRE LAS PARTES Y RECONOCIMIENTOS

Acorde con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes con el fin de poder declararse a paz y salvo llegan a los presentes acuerdos:
(*aplica para reconocimientos, reclamaciones, restablecimiento del equilibrio económico del contrato y demás asuntos que permitan declararse a paz y salvo a las partes, de no haber reclamaciones se incluye la sigla N/*A)

CONCLUSIONES

El **CONTRATISTA** manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

El **SUPERVISOR** del contrato, **EMIL ANDRÉS MENA PALACIOS** Profesional Especializado Código 02 Grado 04 manifiesta haber verificado que el **CONTRATISTA** realizó los pagos por concepto de aportes parafiscales, durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Igualmente, deja constancia que **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y no queda a su favor saldo alguno.

OBSERVACIONES

(En caso de presentarse observaciones respecto del contrato indicarlas en este recuadro).

FUNDAMENTOS LEGALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables, y verificado que los documentos contractuales se encuentran en debida forma, que el objeto del contrato fue ejecutado a satisfacción y que las partes aceptan de común acuerdo la suma previamente determinada, estas manifiestan que no existen saldos pendientes y, en consecuencia, se declaran a paz y salvo por concepto de las obligaciones derivadas del presente contrato, sin perjuicio de aquellas que deban cumplirse con posterioridad a la expiración de su plazo de ejecución.

En mérito de lo anterior, con la suscripción de la presente acta se deja constancia de la liquidación del contrato y del cierre formal del expediente contractual por parte del **CPNAA.**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., por los que en ella intervinieron a los

CONTRATISTA
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
Represéntate legal
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
C.C. 79.461.076

SUPERVISOR CPNAA

EMIL ANDRÉS MENA PALACIOS
Profesional Especializado
Condigo 02 Grado 04

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Representante Legal CPNAA
Director Ejecutivo Código 01 Grado 03

PROYECTÓ		REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Guillermo Galiano Lozano	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02 (E)	
		Diego Camilo Muñoz Ángel	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Santiago Restrepo Orjuela	Contratista-Subdirección Jurídica	
Emil Andrés Mena Palacios	Profesional Especializado Condigo 02 Grado 04			

Puede confirmar la autenticidad de este acuse escaneando el código QR y descargandolo directamente desde la plataforma de ESM Logística. Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega..

Estado de entrega

Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN	26/05/2026 13:53:37	Recibido por el servidor del destinatario
Asunto	**Fecha de entrega**	**Fecha de leído**
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	26/05/2026 13:53:40	

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Evidencia digital de transmisión

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

Mensaje ID = 1wRwuH-0000000EM7N-0iQu

Id del mensaje	1wRwuH-0000000EM7N-0iQu
Fecha de envio (cronstamp)	1779821617
Remitente	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura
Correo remite	notificaciones.certimail@cpnaa.gov.co
Destinatario	JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Enviado a	info@alsun.com.co
Entregado a	info@alsun.com.co
Ip Remite	173.212.246.155
Tamaño del mensaje	3498 Bytes
Asunto	
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	

Archivos adjuntos	
120261110027341_00003.pdf	
120261110027341_00002.docx	
Servidor que recibe	mx.zoho.com
Ip de destino	204.141.33.44
Estado actual	Recibido por el servidor del destinatario
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	vmi2425307.contaboserver.net
Fecha de leído	
Detalles	

Aceptado Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026 Señor, JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN Representante Legal TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.136.396-7 Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709 info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co Ciudad Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Los siguientes documentos corresponden a los archivos adjuntos contenidos en el correo electrónico certificado enviado.

1. 120261110027341_00003.pdf

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110027341 - Salida**
Fecha: **2026-05-26 11:10:52**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026

Señor,
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado señor Alarcón:

Conforme con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de la referencia.

En el evento de no encontrar observaciones y estar de acuerdo, amablemente le solicitamos sea firmada y remitida nuevamente al correo info@cpnaa.gov.co, para que pueda ser suscrita por nuestro representante legal, fechada y publicada en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Cabe indicar que una vez se encuentre firmada por las partes se le remitirá copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Sin otro en particular, quedamos atentos a su comunicación.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Uno (1).

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			

Puede confirmar la autenticidad de este acuse escaneando el código QR y descargandolo directamente desde la plataforma de ESM Logística. Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega..

Estado de entrega

Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN	26/05/2026 13:53:32	No entregado
Asunto	**Fecha de reciente intento**	**Fecha de leído**
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	26/05/2026 13:53:33	

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Evidencia digital de transmisión

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

Mensaje ID = 1wRwuC-0000000EM6n-0gh0

Id del mensaje	1wRwuC-0000000EM6n-0gh0
Fecha de envio (cronstamp)	1779821612
Remitente	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura
Correo remite	notificaciones.certimail@cpnaa.gov.co
Destinatario	JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Enviado a	juan.carlos@alsun.com.co
Entregado a	
Ip Remite	173.212.246.155
Tamaño del mensaje	3540 Bytes
Asunto	
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	

Archivos adjuntos	
120261110027341_00003.pdf	
120261110027341_00002.docx	
Servidor que recibe	mx.zoho.com
Ip de destino	136.143.191.44
Estado actual	No entregado
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	vmi2425307.contaboserver.net
Fecha de leído	
Detalles	

TLS_AES_256_GCM_SHA384:256 CV=yes : SMTP error from remote mail server after RCPT TO:<juan.carlos@alsun.com.co>: 550 5.1.1 User does not exist - <juan.carlos@alsun.com.co> Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026 Señor, JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN Representante Legal TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.136.396-7 Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709 info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co Ciudad Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Los siguientes documentos corresponden a los archivos adjuntos contenidos en el correo electrónico certificado enviado.

1. 120261110027341_00003.pdf

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110027341 - Salida**
Fecha: **2026-05-26 11:10:52**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026

Señor,
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado señor Alarcón:

Conforme con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de la referencia.

En el evento de no encontrar observaciones y estar de acuerdo, amablemente le solicitamos sea firmada y remitida nuevamente al correo info@cpnaa.gov.co, para que pueda ser suscrita por nuestro representante legal, fechada y publicada en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Cabe indicar que una vez se encuentre firmada por las partes se le remitirá copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Sin otro en particular, quedamos atentos a su comunicación.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Uno (1).

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: ***RAD_S* - *T_RAD***
Fecha: ***F_RAD_S***

Bogotá, D. C., 11 de junio de 2026

Señor
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Notificación Resolución N°. 34 de 2026 *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N° 34 de 2025".*

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado Señor Alarcon:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011[1] y la Ley 527 de 1999, por medio de la presente se le notifica la Resolución N°. 34 de 10 de junio de 2026, mediante el cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025, para lo cual adjuntamos copia íntegra del referido acto en dos (2) folios.

Cabe indicar que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse conforme a lo establecido en el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo[2].

Igualmente le informo que este acto administrativo será publicado en la página web de la entidad y en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del respectivo proceso contractual.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Resolución N°. 34 de 2026 en dos (2) folios.

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista-Subdirección Jurídica			

[1] *Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título, a menos que el uso de medios electrónicos sea obligatorio en los términos del inciso tercero del artículo 53A del presente título. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. Los interesados podrán acceder a las notificaciones en el portal único del Estado, que funcionará como un portal de acceso. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración.*

[2] *Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:*
1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. No habrá apelación de las decisiones de los ministros, directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos.
Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 34 DE 2026

(10 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N° 34 de 2025"

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y el Acuerdo N° 5 del 9 de diciembre de 2021, emanado de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
y

CONSIDERANDO:

Que el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES** y la **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 830.136.396-7 y representada legalmente por **JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.461.076 de Bogotá D.C., suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2025, cuyo objeto consistió en *"Prestar los servicios profesionales independientes para la asistencia técnica y gestión del SGSI del CPNAA y mejoramiento conforme a los requisitos de la política de gobierno digital."*

Que el plazo de ejecución pactado fue de **CIENTO CINCO (105) DÍAS** contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, dicho contrato inició su ejecución el día 05 de septiembre de 2025 y finalizó el 18 de diciembre de 2025.

Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($20.698.000)** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato.

Que el valor total ejecutado fue por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($20.698.000)** incluido la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes y cualquier otra erogación en que se incurra para la ejecución del contrato. Los pagos realizados fueron los siguientes:

PAGOS DEL CONTRATO				
N°. FACTURA	**FECHA DE FACTURA**	**VALOR FACTURA**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
FVE121	15/10/2025	$ 6.209.399,77	29/10/2925	$ 6.209.399,77
FVE122	05/11/2025	$ 6.209.399,77	27/11/2025	$ 6.209.399,77
FVE123	06/12/2025	$ 6.209.399,77	22/12/2025	$ 6.209.399,77
FVE124	22/01/2026	$2,069,800.32	28/01/2026	$2,069,800.32
	TOTAL FACTURADO	$20.697.999,63	**TOTAL, PAGADO**	$20.697.999,63

Que el numeral 2.4.1 del Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA dispone: *"De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para los contratos en que proceda la liquidación, la Entidad convocará al contratista para la suscripción del acta de liquidación; si efectuado el requerimiento no se logra la liquidación bilateral, el CPNAA, podrá liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.*

En este caso*, el supervisor o interventor del contrato enviará a la Subdirección Jurídica un informe explicando la situación y anexando los soportes correspondientes, tales como actas, requerimientos, el estado de cuenta, etc., con el fin de que se proyecte el acto administrativo de liquidación unilateral y se realicen los trámites pertinentes para su firma".*

Que el supervisor del Contrato realizó todas las actuaciones necesarias para lograr la liquidación bilateral del Contrato, en los cuales se encuentra una constancia de envió el 26 de mayo de 2026 con el radicado N° 20261110027341 de fecha 26 de mayo de 2026, por parte de la Subdirección Jurídica, donde se hizo remisión del proyecto de acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Prestación de Servicios N° 34 de 2025 a **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 830.136.396-7 y representada legalmente por **JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.461.076 de Bogotá D.C., para su firma, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°34 de 2025 manifestó dentro del acta de liquidación, que **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT 830.136.396-7 y representada legalmente por **JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.461.076 de Bogotá D.C, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y no queda a su favor saldo alguno.

En mérito de lo expuesto la Dirección Ejecutiva del **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios N°.34 de 2025, teniendo en cuenta las consideraciones del presente Acto Administrativo, el cual no presenta obligaciones pendientes.

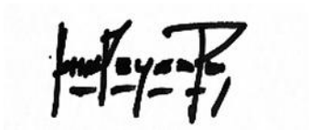
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al señor **JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN** identificado con cédula de ciudadanía número 79.461.076 de Bogotá D.C., del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión se publicará en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	**CARGO**	**NOMBRE**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista-Subdirección Jurídica			

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá - Colombia
PBX 601 3502700 Ext. 1101-1106
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Puede confirmar la autenticidad de este acuse escaneando el código QR y descargandolo directamente desde la plataforma de ESM Logística. Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega..

Estado de entrega

Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN	09/06/2026 10:53:52	Recibido por el servidor del destinatario
Asunto	**Fecha de entrega**	**Fecha de leído**
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	09/06/2026 10:53:53	

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Evidencia digital de transmisión

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

Mensaje ID = 1wWym0-0000000FJBn-0qJr

Id del mensaje	1wWym0-0000000FJBn-0qJr
Fecha de envio (cronstamp)	1781020432
Remitente	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura
Correo remite	notificaciones.certimail@cpnaa.gov.co
Destinatario	JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Enviado a	info@alsun.com.co
Entregado a	info@alsun.com.co
Ip Remite	173.212.246.155
Tamaño del mensaje	1936852 Bytes
Asunto	
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	

Archivos adjuntos	
120261110027341_00002.docx	
120261110027341_00003.pdf	
Servidor que recibe	mx.zoho.com
Ip de destino	136.143.183.44
Estado actual	Recibido por el servidor del destinatario
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	vmi2425307.contaboserver.net
Fecha de leído	
Detalles	

Aceptado Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026 Señor, JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN Representante Legal TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.136.396-7 Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709 info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co Ciudad Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 202

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Los siguientes documentos corresponden a los archivos adjuntos contenidos en el correo electrónico certificado enviado.

1. 120261110027341_00003.pdf

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110027341 - Salida**
Fecha: **2026-05-26 11:10:52**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026

Señor,
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado señor Alarcón:

Conforme con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de la referencia.

En el evento de no encontrar observaciones y estar de acuerdo, amablemente le solicitamos sea firmada y remitida nuevamente al correo info@cpnaa.gov.co, para que pueda ser suscrita por nuestro representante legal, fechada y publicada en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Cabe indicar que una vez se encuentre firmada por las partes se le remitirá copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Sin otro en particular, quedamos atentos a su comunicación.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Uno (1).

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			

Puede confirmar la autenticidad de este acuse escaneando el código QR y descargandolo directamente desde la plataforma de ESM Logística. Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada ESM LOGÍSTICA. El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje, adjuntos y tiempo oficial de envío y entrega..

Estado de entrega

Dirección destino	Fecha de envío	Estado actual
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN	09/06/2026 10:53:46	No entregado
Asunto	**Fecha de reciente intento**	**Fecha de leído**
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	09/06/2026 10:53:47	

*El reloj del sistema se encuentra sincronizado con la hora legal colombiana y se sincroniza con los servidores del Instituto Nacional de Metrología de Colombia. La fecha y hora están expresadas en horario local del registro del remitente (En el caso de Colombia UTC-5)

ESM LOGÍSTICA Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor; según lo consignado los registros el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Evidencia digital de transmisión

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

Mensaje ID = 1wWylu-0000000FJAj-2EvR

Id del mensaje	1wWylu-0000000FJAj-2EvR
Fecha de envio (cronstamp)	1781020426
Remitente	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura
Correo remite	notificaciones.certimail@cpnaa.gov.co
Destinatario	JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Enviado a	juan.carlos@alsun.com.co
Entregado a	
Ip Remite	173.212.246.155
Tamaño del mensaje	1936852 Bytes
Asunto	
Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025	

Archivos adjuntos	
120261110027341_00002.docx	
120261110027341_00003.pdf	
Servidor que recibe	mx.zoho.com
Ip de destino	136.143.183.44
Estado actual	No entregado
Transport	dkim_remote_smtp
Enviado desde	vmi2425307.contaboserver.net
Fecha de leído	
Detalles	

TLS_AES_256_GCM_SHA384:256 CV=yes : SMTP error from remote mail server after RCPT TO:<juan.carlos@alsun.com.co>: 550 5.1.1 User does not exist - <juan.carlos@alsun.com.co> Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026 Señor, JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN Representante Legal TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 830.136.396-7 Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709 info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co Ciudad Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo. Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 202

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su envío de correo y contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación de que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación de que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Los siguientes documentos corresponden a los archivos adjuntos contenidos en el correo electrónico certificado enviado.

1. 120261110027341_00003.pdf

El presente documento contiene copia de la evidencia digital de transmisión del mensaje, la cual, se conserva en su estado original e inalterado de acuerdo a la ley 527 de 1999, así las cosas, esta ofrece certeza probatoria del resultado obtenido de la transmisión y contenido del mensaje de datos y su adjunto. De tratarse de una notificación judicial electrónica y en caso de haber confirmado la entrega, este documento constituye confirmación del recibo de mensaje de datos tal como lo estipula el inciso 4, del artículo 8, de la ley 2213 de 2022 y la ley 2080 de 2021.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20261110027341 - Salida**
Fecha: **2026-05-26 11:10:52**

Bogotá D. C., 26 de mayo de 2026

Señor,
JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN
Representante Legal
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 830.136.396-7
Avda. Jiménez No.11-28 Ofc.709
info@alsun.com.co - juan.carlos@alsun.com.co
Ciudad

Asunto: Remisión Proyecto de Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios N°. 34 de 2025.

Respetado señor Alarcón:

Conforme con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de la referencia.

En el evento de no encontrar observaciones y estar de acuerdo, amablemente le solicitamos sea firmada y remitida nuevamente al correo info@cpnaa.gov.co, para que pueda ser suscrita por nuestro representante legal, fechada y publicada en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Cabe indicar que una vez se encuentre firmada por las partes se le remitirá copia para su conocimiento y fines pertinentes.

En caso de no recibir respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, se procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Sin otro en particular, quedamos atentos a su comunicación.

Cordialmente,

GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica

Anexos: Uno (1).

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
Santiago Restrepo Orjuela	Contratista Subdirección Jurídica			

Ingrese el número de guía | Buscar

Guía # **215000003016113**

BOGOTA → BOGOTá D.C

Fecha de envío: 06/07/2026 09:59

Datos remitente

Nombre: CPNAA

Origen: BOGOTA

Datos destinatario

Nombre: JUAN CARLOS ALARCON SUESCUN

Destino: Bogotá D.C

ENTREGADO

En oficina de origen	Hacia oficina de destino	En oficina destino	En distribución	Entregado
06/07/2026 09:59	06/07/2026 09:59	BOGOTá D.C | 07/07/2026 10:47	07/07/2026 10:47	07/07/2026 10:47

Prueba de entrega

Fecha de entrega: 07/07/2026 **Hora:** 10:47

Ver Imagen



1



Abrir en nueva pestaña

©2022 e.World Technology Limited. All rights reserved.